MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-MEMAZ No. 91-9-10052-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, en adelante la **POLICÍA NACIONAL**, y por la otra parte **SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S** quien para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional a través de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, sub sección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual se llevó a cabo por medio del SECOP II. **d)**. Que la oferta presentada por la empresa SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S. cumplió con la totalidad de los requisitos en el orden jurídico, técnico, económico y financiero, para el lote 1 y lote 2, así mismo obtuvo el puntaje más alto dentro del proceso de contratación PN MEMAZ SA MC 006 2026. **e)** Que mediante acta No. AC-2026-020722-AREAD-GRUCO 11.6 del 09 de noviembre de 2026 y de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Resolución 00090 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*, se sugirió al ordenador del gasto la decisión a adoptar dentro del proceso de contratación PN MEMAZ SA MC 006 2026. **f)** Que mediante resolución No. 643 del 10 de noviembre de 2026, se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN MEMAZ SA MC 006 2026 a la empresa SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S., al haber cumplido con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, y obtener el máximo puntaje en la ponderación de los factores exigidos en el proceso de contratación. **g)** Que la Policía Nacional designará la supervisión para el presente contrato, quien(es) mantendrá(n) comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá(n) las funciones prescritas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **h)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de hacer. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable

que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: La POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** **CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN***: El plazo y forma de ejecución de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***SÉPTIMA. PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:*** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. ***OCTAVA. VIGENCIA***: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***NOVENA-LUGAR DE ENTREGA***: El sitio en el cual se entregarán los bienes y/o se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que a su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL PARA el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: **1**. Cumplir con el objeto contractual. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5**. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6**. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7**. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Manizales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8**. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9**. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10**. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución Nro.165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique. **11.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen. **12**. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. **13.** Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. **14.** Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. **15**. Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes

médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. **16**. Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. **17**. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. **18**. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros. **19.** Promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la implementación de medidas preventivas para la reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica o productiva. **20**. Alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental. **21.** Priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la reducción de consumo de papel y eficiencia energética, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). **22**. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. **23**. Asumir la responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes del inicio del contrato. **24.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **25**. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **26.** INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **27**. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2**. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3**. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1**. Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2**. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **3**). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4**). Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO. **5**). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6**). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7**). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8**). Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9**). Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10**). Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11**). Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma. ***DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga frente a la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ningún tipo de información o detalle a terceros, así como a mantener con carácter reservado toda la información y documentación de

la que tenga conocimiento en cumplimiento del presente contrato, incluidos los asuntos técnicos y las instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y publicación en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y 120 días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato con inicio en la fecha de suscripción. (Téngase en cuenta el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.2.9 que establece los requisitos de seguro de responsabilidad civil extracontractual). La vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción del contrato, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. **PARÁGRAFO**: La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD***: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES***: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario o, con base en el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, respecto de obligaciones no relacionadas con algún valor por cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna

de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, en la misma se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar. ***DECIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa. ***VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas y la aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II y del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA** y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Pliegos de condiciones físicos y SECOP II y adendas. **2)** Propuesta del Contratista presentada a través del SECOP II en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **3)** Anexos del contrato. **4)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS*:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación colombiana. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que

rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA*: *DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas); para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, el día 12 NOV 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

CONTRATISTA

Señora **LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO**
Cédula de Ciudadanía Nro. 30.230.898 de Manizales
Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS

Elaboró: Subintendente CAMILO ANDRES PIEDRAHITA ORTIZ
Responsable de estudios previos
Grupo de Contratos

Revisó: Intendente Jefe GABRIEL JAIME MATIZ BEDOYA
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Asuntos Jurídicos

Revisó: Teniente Coronel MICHAEL LEAL LEAL
Subcomandante Policia Metropoliatana
Subcomando Policia Metropolitana de Manizales

Revisó: Mayor CARLOS MAURICIO BALLEN PRADA
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: Teniente Coronel OMAR FERNANDO PINZON ÁVILA
Jefe Administrativo
Jefatura Administrativa

Fecha de elaboración: 11/11/2026
Ubicación: " Z:\COMPARTIDA\2026\6. SI. CAMILO PIEDRAHITA\1. PROCESOS CONTRACTUALES\10. MANTENIMIENTO VEHICULOS"

ANEXO Nro. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	PN MEMAZ Nro. 91-9-10052-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales NIT. 900.805.219-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS.
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	80.218.458 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Manizales (e)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada mediante Resolución No 01567 del 09 junio de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900426614-6 REPRESENTANTE LEGAL: LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO DOC. IDENTIDAD: 30.230.898 expedida en Manizales CIUDAD NOTIFICACIÓN: Manizales DIRECCIÓN: CRA 24 38-53 barrio Vélez TELÉFONOS: 3147944877 - 6068986594 E-MAIL: servigasmanizales@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección mediante la modalidad de Seleccion abreviada menor cuantia No. PN MEMAZ SA MC 006 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato se requiere una persona que tenga conocimiento de los servicios a adquirir, quien realizará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11, y, en el Artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, del Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014: Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser entregados mensualmente a la oficina del grupo de contratos y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor. De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISORES
MEMAZ	Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana de Manizales
MEMAZ GUDMO 10	Responsable logístico escuadrón móvil antidisturbios 10 MEMAZ
DECAL	Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas
DECAL SETRA	Jefe Seccional de Tránsito y Transporte DECAL
UPRES-DECAL	Responsable Afiliación en Salud

	1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual. 2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas. 5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias. 6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993. 7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. 9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. 10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo. 11. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto. 12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga. 13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones. 14. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor 15. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo. 16. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión. 17. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 18. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada. 19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos. 20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas. 21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada. 22. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal. 23. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso. 24. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**

25. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
26. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
27. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe Anexó el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CÓDIGO: 2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de supervisión y el Acta de liquidación (CÓDIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.
28. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.
29. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el portal de contratación pública, de acuerdo con la guía del SECOP II "Pasos Previos Registro de usuarios y cuenta de Entidad Estatal" (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.
30. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales.
31. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACIÓN (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.
32. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
33. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:
    a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
    b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
    c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

34. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (*derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019*) en especial lo indicado el Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,* así:
    a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
    b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
    c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
    d. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
    e. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
35. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.
36. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señala el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
37. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** LEY 80 DE 1993, artículo 4. *DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 4o. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".* O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y

Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato"

(...)

NOTA 1: así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma deberá tener en cuenta la orden permanente entrega de facturación, socializado por la por la unidad ordenadora del gasto mediante comunicado oficial GS-2025-030995-MEMAZ de fecha 30 de abril de 2026, de igual manera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial GS-2025-013245-DILOF de fecha 29/04/2025 "instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

De igual forma y de acuerdo a las funciones que tiene el ordenador del gasto, se designara un COORDINADOR que verificara y controlara la ejecución total del contrato, realizando seguimiento y aprobación de los informes de supervisión, solicitudes, requerimientos e informes de novedades de cada supervisor, generando así los soportes documentales necesarios para los diferentes tramites que se presenten durante la ejecución del mismo, así:

UNIDAD	COORDINADOR
MEMAZ	Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana de Manizales

El cual y de conformidad y de la resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" en su numeral 2. Establece las 2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES, 2.1 Generales.
Corresponde a los supervisores, interventores y coordinadores:

1. Exigir al contratista o conviniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio.

2. Impartir instrucciones al contratista o conviniente sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

6. Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, órdenes, entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos.

7. Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, corresponda al señalado en el contrato o convenio.

8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conviniente (convenio), y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial.

9. Gestionar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se requiera la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el numeral 3 del Capítulo VII de este Manual, y que ésta haya sido previamente autorizada por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la interventoría, en atención a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

10. Dar traslado al" respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conviniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato o convenio.

11. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (núm. 16 art. 25 Ley 80/93) y las sanciones que ello conlleva.

12. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenidos, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio, y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecuen a los términos de los mismos, dejando las respectivas constancias.

13. Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que ésta adopte las medidas que la situación amerite.

14. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la actividad de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (art. 4a Ley 80/93).

Así mismo en el numeral 4 FUNCIONES DEL COORDINADOR, establece que:
Son funciones del coordinador:

1. Verificar de manera general el desarrollo de los convenios o contratos celebrados.

2. Realizar el control de la ejecución presupuestal del contrato o convenio.

3. Mantener información actualizada y detallada sobre la ejecución del contrato.

4. Facilitar de manera expedita y oportuna a la entidad contratista, toda la información de carácter técnico, necesaria para la cabal ejecución del acuerdo.

5. Gestionar con la oportunidad debida los trámites administrativos que se requieran para el normal desarrollo del acuerdo convencional.

6. Informar por escrito y en forma periódica al Ordenador del Gasto, sobre los avances del contrato o convenio y solicitar las adiciones o modificaciones de acuerdo con la

información suministrada o los requerimientos formulados por la entidad que ejecuta el contrato o el interventor designado o contratado por ésta.

7. Constatar la entrega de los bienes, servicios u obras en los plazos, condiciones y especificaciones previstas en el respectivo acuerdo, remitiendo el informe correspondiente a la dependencia encargada de contratos en la unidad.

8. Verificar que se efectúe la entrada de los bienes a los inventarios de la unidad.

9. Culminada la etapa de ejecución, proyectar el acta de liquidación del contrato o convenio.
10. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES.

CLAUSULA TERCERA VALOR

El valor del presente contrato, corresponde a la suma de Tres mil ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos *($ 3.854.694.434,00)* Moneda legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:

1. *Lote No. 1 Mantenimiento de vehículos por valor de Dos mil trescientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos ($ 2.342.650.784,00) incluido IVA.*

2. *Lote No. 2 Mantenimiento de motocicletas por valor de Mil quinientos doce millones cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.512.043.650,00) incluido IVA.*

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS VIG 2026"						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 200.000.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica vehículos	10	1	$ 5.298.400,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 40.166.075,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ GUDMO	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 13.000.000,00

	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DECAL	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 100.000.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica vehículos	10	1	$ 22.336.309,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 12.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UPRES CALDAS	Mantenimiento vehículos	16	1	$ 3.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SETRA DECAL	Mantenimiento vehículos	16	1	$ 3.350.000,00
VALOR TOTAL LOTE 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS VIG 2026						**$ 399.150.784,00**

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS VIG 2027"						
ÍTEM	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**CAN**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 980.000.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 103.500.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DECAL	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 700.000.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 140.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UPRES CALDAS	Mantenimiento vehículos	16	1	$ 20.000.000
VALOR TOTAL LOTE 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS VIG 2027						**$ 1.943.500.000,00**

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS VIG 2026"						
ÍTEM	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**CAN**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 147.920.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica motocicletas	10	1	$ 23.095.800,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 40.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DECAL	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 130.000.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica motocicletas	10	1	$ 28.184.850,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 10.843.000,00
VALOR TOTAL LOTE 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS 2026						**$ 380.043.650,00**

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS VIG 2027"						
ÍTEM	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**CAN**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 630.000.000,00

	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 100.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DECAL	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 335.000.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 67.000.000,00
VALOR TOTAL LOTE 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS 2027						**$ 1.132.000.000,00**

El descuento ofertado por el contratista corresponde al tres por ciento (3%) para el lote 1 y lote 2, el cual se aplicó a cada uno de los ítems que se encuentran relacionados en el anexo denominado **"Catálogo valor con descuento lote 1 Vehículos y Catálogo valor con descuento lote 2 motocicletas"**.

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor total del Contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio o suministro del bien***. a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales. El contratista deberá presentar con la oferta **la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros*** expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO:** La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales. **NOTA 1**: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, esto en caso de que aplique. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024. **NOTA 2**: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor). • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-9-100XX-26; correo del supervisor#$**, • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). • Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-9-100XX-26;correo del supervisor** • La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS **BANCO:** DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** Ahorros damas **NUMERO DE CUENTA:** 081300011772
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato esta con cargo al presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 amparado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) 47126 del 20/09/2026, y 12026 del 21/09/2026 expedidos por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, y para el presupuesto correspondiente a las vigencias futuras 2027 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial 2-2026-072258 del 16 de octubre del 2026 y notificadas mediante comunicado oficial GS-2026-006694-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y GS-2026-093802-DISAN del 13 de octubre de 2026, aprobación vigencias futuras.
CLAUSULA SEXTA. – FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN** El presente proceso de contratación se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la institución, teniendo en cuenta las condiciones del anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" previa ACTA DE INICIO o COORDINACIÓN, entre el contratista y supervisor(es) del contrato, con los respectivos repuestos que se requieran, los cuales deberán ser originales de fábrica, genuinos nuevos y con mano de obra calificada previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. En caso contrario, los elementos y/o servicios no serán recibidos a satisfacción o en el Almacén del Grupo de Movilidad, hasta tanto no cumplan con los requisitos.

	El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato. **NOTA 1:** Si bien es cierto el presupuesto necesario para el rubro de RTMEG "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003", fue apropiado en su totalidad para cubrir la necesidad durante el periodo de ejecución del contrato y teniendo en cuenta que la dinámica institucional en cuanto al movimiento constante del parque automotor por asignaciones nuevas o las unidades que llegaren de apoyo y requieran el servicio se podrá realizar la expedición de la RTM, por el rubro de mantenimiento, entendiendo que es prioritario evitar que se afecte la prestación del servicio y la no utilización de los bienes; esto naturalmente, sin recargo adicional sino conforme a los valores que define para tal fin la normatividad vigente. **NOTA 2**: Teniendo en cuenta el déficit presupuestal para el rubro de llantas "productos de caucho y plástico A-02-02-01-003-006", una vez ejecutados los recursos dispuestos, es decir que una vez ejecutado el presupuesto asignado a llantas de cada unidad, y si llegare a existir la necesidad de brindar llantas al parque automotor, este podrá ser suministrado por el rubro de mantenimiento, entendiendo que resulta prioritario e indispensable que cada vehículo cuente con llantas en calidades optimas de funcionamiento conforme a las normas que regulen la materia, ya que la topografía en general requiere calidades optimas de este elemento, puesto que de ello depende la seguridad operacional de cada uno de los uniformados en los desplazamientos que a diario se dan, buscando la no afectación al servicio de policía. **PLAZO DE EJECUCIÓN** Teniendo en cuenta que se trata de servicios que se requiere constantemente, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra, a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la entidad estatal. De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **NOTA 1**: Una vez se dé el inicio de la ejecución del contrato, los supervisores deberán suscribir **ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN (dentro de los 05 primeros días de ejecución del contrato)**, con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán establecer el cronograma de servicios, tiempo límites, respuestas por garantías, aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** ➢ **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS LOTES 1 Y 2:** A los vehículos y motocicletas que están ubicados en la ciudad de Manizales, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista ubicado en la ciudad de Manizales y para los demás ubicados en el Departamento de Caldas se realizará en las instalaciones que el contratista determino en su oferta, previa coordinación con el

supervisor del contrato de acuerdo a lo solicitado *en el* ***ítem No. 1 capacidad operativa infraestructura del taller del anexo especificaciones técnicas mínimas.***

LOTE 1 VEHICULOS					
ZONA	NOMBRE DEL TALLER	DIRECCION	PROPIEDAD O CONVENIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	
				HABILITANTES	ADICIONALES
ZONA 1 MANIZALES	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	CR 24 38-53	PROPIEDAD	12	
ZONA 1 MANIZALES	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	CL 39 24-41, PISO -1	PROPIEDAD	0	1
SEDE ADICIONAL PESADOS MANIZALES	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	GT ESTACION URIBE	PROPIO	4	
Distrito: Dorada Caldas	TECNICAR LA DORADA	CRA 11 11A-42	CONVENIO	1	
Distrito: RIOSUCIO-SUPIA- LA MERCED-MARMATO-BONAFONTLA FELISA	SERVIFRENOS RIOSUCIO	CL 12 7-15 AV. 7 DE AGOSTO Riosucio Calda	CONVENIO	1	
Distrito: SALAMINA-AGUADASAR£NZAZU-MARULANDAFILADELFIA-NEIRA-PACORA	AUTOSERVICE SALAMINA	CRA 9 5-81	CONVENIO	1	

LOTE 2 MOTOCICLETAS					
DISTRITO	NOMBRE DEL TALLER	DIRECCION	PROPIEDAD O CONVENIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	
				HABILITANTES	ADICIONALES
ZONA 1 MANIZALES	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	CL 39 24-41, PISO 1,2	PROPIEDAD	13	1
Distrito: Dorada Caldas	LONDOÑO RACING	CALLE 17 6-78	CONVENIO	1	
Distrito: RIOSUCIO-SUPIA- LA MERCED-MARMATO-BONAFONTLA FELISA	SERVIFRENOS RIOSUCIO	CL 12 7-15 AV. 7 DE AGOSTO Riosucio Calda	CONVENIO	1	
Distrito: SALAMINA-AGUADASAR£NZAZU-MARULANDAFILADELFIA-NEIRA-PACORA	TALLER CORREITA	Cll 3 # 3-82 Sector El Alto	CONVENIO	1	

Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LOS LOTES 1 Y 2:**

	Para efectos legales, el ingreso de los bienes objeto del presente contrato, es decir, las ***LLANTAS*** para los automotores, serán en el Almacén del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares, de la ciudad de Manizales - Caldas, una vez instalados previa coordinación, verificación y visto bueno del respectivo supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien entregado.
CLAUSULA VIGÉSIMA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

CONTRATISTA

Señora **LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO**
Cédula de Ciudadanía Nro. 30.230.898 de Manizales
Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS

ANEXO Nro. 2

1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO INTEGRAL (APLICA LOTE 1 Y 2)

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**REPUESTOS:** **REPUESTO ORIGINAL:** *se refiere a una pieza de automóvil fabricada o aprobada por el mismo fabricante del vehículo, garantizando así su compatibilidad y calidad. Estos repuestos son diseñados para encajar perfectamente en el modelo específico, asegurando un rendimiento óptimo y la preservación del valor del vehículo.* **REPUESTO GENUINO:** *es una pieza fabricada o aprobada por el mismo fabricante del vehículo, diseñada con las especificaciones exactas del modelo y que se vende en el empaque de la marca del vehículo. Son sinónimo de calidad y fiabilidad, ya que cumplen con los estrictos estándares de la marca.* Los repuestos a instalar deben ser ***nuevos originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados, para el parque automotor institucional***, por lo cual el contratista presentó en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar cumplen con las condiciones solicitadas. El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier momento durante la ejecución, la revisión de manifiestos de importación ***(DIAN)***, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la adquisición de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando el número de compra o factura correspondiente. No deberá superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, **En todo caso, el contratista estará obligado a remitir informes escritos de manera semanal, en los cuales se detalle el estado del producto o repuesto, anexando las evidencias pertinentes que permitan verificar su trazabilidad hasta el lugar de destino.** así mismo es de anotar que los gastos que se deriven por nacionalización, tramites, pago de impuestos, aranceles y demás costos directos e indirectos serán a cargo del contratista sin que ello influya en el valor de la oferta. **NOTA 1:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, deben cumplir con las especificaciones recomendadas por la casa matriz. **NOTA 2. El contratista deberá contar con un stock de repuestos *originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados, para los vehículos institucionales*** amplio y suficiente que garantice la cobertura para la atención de los mantenimientos preventivos para los vehículos; En la ciudad de Manizales y para el Departamento de Policía Caldas como mínimo en una de las sedes ofertadas el cual será verificado por parte de los supervisores.
2	**SERVICIOS PARA LOTE 1 y 2** • Prestar servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del parque automotor que lo requiera sin costo adicional para la institución. • El contratista deberá realizar diagnóstico al parque automotor que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo o motocicleta al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado y perfectas condiciones de aseo. • El servicio de cambio de aceite se entiende como un servicio, por lo tanto, el mismo debe discriminar el IVA, teniendo en cuenta que el contrato es de prestación de servicios. La mano de obra del cambio de aceite y filtro de aceite, pastillas, filtros de combustible y aire, lubricación de guayas, tensión de frenos, tensión y lubricación del kit de arrastre no tendrán costo adicional para la institución.
3	**MANTENIMIENTOS: APLICA PARA LOTE 1 Y 2** • El contratista se compromete a prestar un servicio de forma inmediata, ágil y eficaz comprendido en las jornadas laborales de lunes a viernes y el sábado hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los automotores y, sin demoras ocasionadas por falta de personal, repuestos, y/o equipos herramientas de trabajo. • El contratista deberá garantizar el servicio de grúa y transporte para el parque automotor de la Policía Nacional, sin costo adicional para la Entidad dentro de la jurisdicción del departamento de Caldas, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Para los servicios requeridos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manizales, la atención deberá efectuarse de manera inmediata una vez sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor del contrato o del funcionario autorizado. Para los servicios requeridos en los demás municipios y zonas que conforman la jurisdicción del departamento de Caldas, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de la solicitud.

	El tiempo total de llegada al sitio y posterior traslado del automotor dependerá de la ubicación geográfica exacta donde se encuentre el vehículo o motocicleta, las condiciones de acceso vial, tránsito, clima y demás circunstancias propias del lugar de recolección; no obstante, el contratista deberá adoptar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna y eficiente del servicio, manteniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato o funcionario autorizado hasta la culminación de la asistencia requerida. El contratista deberá suministrar los canales de atención y números de contacto disponibles las veinticuatro (24) horas del día para la coordinación y prestación del servicio de grúa y transporte. • El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de la ciudad de Manizales y toda la jurisdicción que comprende el departamento de Caldas, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • Para el ingreso de los vehículos y las motocicletas al taller, el contratista deberá garantizar un protocolo de recepción según la orden de trabajo, que involucre la realización de una inspección visual tanto interna como externa, un control de inventario, la identificación y registro del vehículo, limpieza y desinfección del interior del vehículo, la protección de las sillas y otras superficies. • El contratista deberá implementar un documento de control de ingreso y salida de vehículos y motocicletas que será entregado al operario de mantenimiento vehicular o supervisor del contrato finalizado el respectivo mantenimiento y deberá contener como mínimo los siguientes datos: - Fecha de ingreso - Identificación de vehículo - Identificación del conductor - Datos del jefe de taller quien recibe el vehículo con su firma - Inventario de componentes y estado mecánico y estético del vehículo - Fecha de salida - Recibido a satisfacción del operario de Mantenimiento de la Policía y/o supervisor del contrato, con su firma • El supervisor del contrato deberá realizar seguimiento y control del servicio de mantenimiento prestado, desde el ingreso al taller contratado mediante revistas aleatorias, hasta la salida del vehículo dejando registro en el formato 1LF-FR-0094 Control Final del Mantenimiento, en todo caso será responsabilidad del supervisor del contrato verificar los puntos de control establecidos en el procedimiento 1LF-PR-0019 **REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR**, debiendo dejar las evidencias documentales que correspondan en cada caso. Aunado a lo anterior: • El contratista deberá suministrar el contacto directo de la empresa que asumirá el servicio de grúa con el fin de que los días y horas no laborales de los talleres, el supervisor pueda solicitar el servicio de forma oportuna. • Cuando los servicios de grúa sean solicitados por fuera de la jurisdicción correspondiente al departamento de Caldas, estos deberán contar previamente con la autorización expresa del supervisor del contrato o del funcionario que este designe y solo se podrá cobrar el valor correspondiente previa cotización, desde el lugar de destino hasta el ingreso a la jurisdicción del departamento de Caldas, teniendo presente que dentro del departamento de Caldas es gratuito. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en los archivos Excel anexos denominados ***Catálogo valor con descuento lote 1 Vehículos y Catálogo valor con descuento lote 2 motocicletas*** de igual forma, atenderá los vehículos y motocicleta con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento con repuestos no contemplados en el listado de actividades o servicios requeridos, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado de mínimo 03 cotizaciones, donde se tomará el menor valor cotizado, aplicando el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso.
4	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones al supervisor del contrato, responsable de mantenimiento vehicular o perito, con el fin **de verificar que los repuestos originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados**, para el parque automotor institucional, durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos cumplan con las condiciones descritas en el ítem 1 de las condiciones técnicas. El contratista será objeto de verificación de las condiciones técnicas de SG-SST, del personal contratado y normas ambientales, por los funcionarios designados por parte del Ordenador del Gasto de la unidad, con el fin de dar cabal cumplimento a las condiciones exigidas en el presente proceso.
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado así: El rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, laboratorio de inyección, soldaduras especiales, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, servicio de banco, latonería y pintura, revisión técnico mecánica,

	partes blindadas, servicio de grúa, lavadas de vehículos, se deberá realizar en la ciudad de Manizales, previa verificación del supervisor del contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de mínimo 03 cotizaciones, se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. **NOTA:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será única y exclusivamente a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso, dentro de los 05 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado. Por cada taller debe incluir la siguiente información: • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal **Nota**: en caso tal que el contratista cuente con este servicio en sus instalaciones deberá certificar mediante comunicación escrita dicha situación.
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El contratista deberá garantizar la atención prioritaria de los vehículos y motocicletas pertenecientes a cada una de las unidades de Policía relacionadas en el presente proceso de contratación, para la ejecución de cualquier servicio de mantenimiento requerido, en cualquiera de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO – EN DÍAS CALENDARIO** PREVENTIVO: 1 a 3 CORRECTIVO: 1 a 15
7	**PRUEBAS DE RUTA:** El contratista no estará autorizado para movilizar los vehículos y motocicletas objeto del presente proceso de contratación. Cuando, por razones estrictamente asociadas a la ejecución del servicio de mantenimiento, sea indispensable efectuar algún desplazamiento, este deberá contar con la autorización y coordinación previa del supervisor del contrato, y será realizado exclusivamente por personal policial uniformado. En tales casos, el vehículo deberá portar de manera visible los adhesivos correspondientes que lo identifiquen como «vehículo en prueba de ruta».
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** se lleva a cabo de forma planificada para evitar fallas o averías en el futuro. • Acción: Se realiza de forma periódica y programada para evitar fallas futuras. • Objetivo: Prolongar la vida útil del equipo, reducir la probabilidad de fallas y minimizar el tiempo de inactividad no planificado. • Ejemplos: Inspecciones regulares, limpieza, lubricación, reemplazo de piezas desgastadas antes de que fallen, ajustes. • Planificación: Se planifica con anticipación, siguiendo un programa o cronograma. • Impacto: Reduce los costos de mantenimiento a largo plazo, minimiza el tiempo de inactividad no planificado y mejora la confiabilidad del equipo. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** es un tipo de mantenimiento que se realiza después de que un equipo o sistema ha fallado o presenta un problema, con el objetivo de restaurarlo a su estado operativo normal. • Acción: Se realiza después de que un equipo ha fallado o presenta un problema. • Objetivo: Restaurar la funcionalidad del equipo y devolverlo a su estado operativo. • Ejemplos: Reparar una pieza rota, reemplazar un componente defectuoso, solucionar una avería. • Planificación: No está planificado, se activa cuando ocurre un fallo. • Impacto: Puede causar interrupciones en la producción, aumentar los costos debido a reparaciones urgentes y requerir repuestos no previstos. Este deberá incluir el servicio de mano de obra calificada e instalación de repuestos originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados, para los vehículos institucionales, que consiste en: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración.

	• Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería carrocería y pintura. • Tapicería El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en los archivos Excel denominados ***Catálogo valor con descuento lote 1 Vehículos y Catálogo valor con descuento lote 2 motocicletas***, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo y motocicleta que requiera el mantenimiento, se generara la orden de trabajo emitida por el ***responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o el perito que realiza el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en procedimiento REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- Código: 1LF-PR-0019***. De necesitarse la intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará un diagnóstico y presentará cotización de los repuestos y mano de obra requeridos previa presentación ante el supervisor del contrato, quien dará la aprobación y el visto bueno para su reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 5 "servicio especializado".
9	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El contratista se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el formulario denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de un automotor que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Excel denominado ***Catálogo valor con descuento lote 1 Vehículos y Catálogo valor con descuento lote 2 motocicletas.*** Concretar con el perito y supervisor del contrato
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES:** El contratista estará en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica de los vehículos que lo requieran con un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el ***Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)*** se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. **NOTA 1:** Para revisión técnico-mecánica el valor no podrá superar el establecido en la ***Resolución 3318 del 2015 expedida por el Ministerio de Trasporte***. Aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2:** A los servicios de Revisión Técnico-Mecánica, no se le aplicará ningún descuento, ya que las tarifas son reguladas por el Ministerio de Transportes. **NOTA 3**: En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y este supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. **NOTA 4**: Teniendo en cuenta la asignación de presupuesto por el rubro de RTM "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003", y una vez ejecutados estos, se procederá a realizar la expedición de la RTM, por el rubro de mantenimiento, entendiendo que es prioritario evitar se afecte la prestación del servicio y la no utilización de los bienes; esto naturalmente, sin recargo adicional sino conforme a los valores que define para tal fin la normatividad vigente.
11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS, REPUESTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen: • Mantenimiento sistema de frenos. (mordazas, pastillas, bandas) • Engrase y lubricación en general. • Reparación sistema eléctrico, electrónico y sistema de luces. • Tapicería • Rines Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de uno (01) año: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación sistema hidráulico de dirección (que incluye BOMBA y CAJA).

	• Reparación o cambio de transmisión. • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación o cambio sistema de inyección. • Cambio sistema eléctrico y/o electrónico. • Reparación sistema de frenos en general • Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático. • Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional). **NOTA 1:** Con relación a las baterías, estas serán de libre mantenimiento, garantizando que la vida útil de las mismas no esté sujeta a revisiones periódicas (nivelación de líquidos). Asimismo, para el efecto de solicitud de garantías, el tiempo mínimo será de un (01) año para el Lote No. 1 (VEHÍCULOS) y seis (06) meses para Lote No. 2 (MOTOCICLETAS). **NOTA 2:** "Las llantas ofertadas deberán tener una fecha de fabricación no superior a veinte cuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de producción identificada mediante el código DOT, al momento de su instalación. Así mismo se agregará en la misma a la Nota 2 "el contratista deberá ofrecer una garantía mínima de ocho (8) meses del 100%, contra estalladuras, defectos de fabricación, diseño, materiales o funcionamiento a partir de su instalación **NOTA 3**: Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros, fletes, y envió que se causen con motivo de IMPORTACION de los repuestos que se requieran para los vehículos y motocicletas. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **NOTA 4:** Para hacer efectiva la garantía de los repuestos utilizados en el mantenimiento, ésta deberá efectuarse de manera inmediata y directa por el contratista y no se limitará a las condiciones de garantía ofrecidas por un tercero. Es importante aclarar que los tiempos de permanencia en el taller para los vehículos que ingresen bajo garantía no podrán exceder los establecidos en el ítem N°6 del numeral 1, "Condiciones Técnicas del Servicio Integral. **NOTA 5:** En el caso de que el contratista se llegare a negar a prestar la garantía para algún repuesto o servicio requerido, argumentando circunstancias ajenas a la instalación o refiriendo el problema al mal uso del elemento, este deberá soportar dicha circunstancia mediante informe pericial del fabricante o distribuidor del repuesto, en el que se soporte que la garantía no será asumida por mal uso. Una vez finalizado el contrato deberá garantizar la prestación de los mantenimientos por servicio de garantías en la ciudad de Manizales y deberá indicar por escrito al supervisor la siguiente información. • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En los ítems de mano de obra donde están cotizados temparios y a su vez se establece un valor del mantenimiento, solo se tendrá en cuenta el valor establecido en el tempario. (horas de trabajo) Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.

1.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:** Se requiere que el contratista, cuente con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO LOTE 1 (vehículos)** El contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA

Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico, ingeniero automotriz, ingeniero eléctrico, ingeniero industrial, Tecnólogo mecatrónico
Técnico en mantenimiento de vehículos Diesel y gasolina	8	Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz, técnico y/o tecnólogo en mecánica Diesel, tecnólogo en mecatrónico automotor, CAP SENA (02) máximos opcionales

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO LOTE 2 (motocicletas)

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
CARGO	**CANT**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Jefe de taller de motocicletas	1	Ingeniero mecánico, ingeniero automotriz, ingeniero eléctrico, ingeniero industrial, Tecnólogo mecatrónico
Técnico en mantenimiento de motocicletas	8	Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz, técnico y/o tecnólogo en mecánica Diesel, tecnólogo en mecatrónico automotor, CAP SENA (02) máximos opcionales

NOTA: El personal mínimo exigido para cada taller deberá ser exclusivo para el respectivo lote ofertado. El contratista acreditó para cada uno de ellos la totalidad del personal mínimo requerido, sin que sea procedente compartir una misma persona para el cumplimiento simultáneo de los requisitos de distintos lotes. La duplicidad de personal entre lotes será causal de incumplimiento.
(APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)
El contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Manizales; por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Nombre completo.
- Número de documento de identidad
- Indicar el cargo ocupado
- Certificados de idoneidad

Por tanto, **anexó las certificaciones** que acrediten la idoneidad de cada funcionario los cuales podrán ser verificados por los supervisores del contrato.

Soportes académicos: La certificación presentada deberá incluir los ***diplomas, actas de grado y certificaciones de los estudios realizados por el personal técnico***, expedidos por instituciones educativas ***avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación o centros de formación laboral reconocidos***. Para verificar la autenticidad de la formación académica, los documentos deberán incluir un número telefónico de la institución o un enlace de verificación en línea. En caso de no poderse validar la información.
Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende reemplazar.

1.2 CAPACIDAD OPERATIVA (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:** **LOTE No. 1 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS"** El contratista deberá contar como mínimo con una (1) sede y máximo dos (2) de propiedad o arrendada con razón social registrada a nombre del contratista en la zona urbana donde tiene cubrimiento la Policía Metropolitana de Manizales, donde se prestará el servicio de mantenimiento por la vigencia del contrato. Las sedes o talleres ofertados no se podrán cambiar durante la evaluación del proceso (ni en la ejecución del contrato, salvo por alguna situación particular fuera del control de contratista, fuerza mayor o caso fortuito). La sede debe contar como mínimo con **dieciséis (16)** puestos distribuidos de la siguiente manera: **DOS (02)** puestos de trabajado exprés destinados a los mantenimientos rutinarios preventivos, los cuales deberán estar disponibles para los vehículos institucionales cada que se requieran.

DIEZ (10) puestos de trabajo para vehículo liviano, de los cuales **CUATRO (04)** deberán contar con su respectivo elevador, y estar disponibles en el momento que se requiera durante la ejecución del contrato.

En el mismo sentido, los vehículos que por la condición o tipo de mantenimiento requerido vayan a tardar más de dos días a la espera de repuestos para ser intervenidos, no podrán ocupar los puestos de trabajo, a afectos de no afectar la capacidad operativa del taller y la prestación del servicio de mantenimiento en otros automotores. Igualmente, cada técnico deberá contar con su respectivo kit de herramientas suficiente para la ejecución de cualquier tipo de mantenimiento en condiciones que garanticen la seguridad del operario.

CUATRO (04) puestos de trabajo destinados a vehículos pesados, que incluyen la atención de vehículos tipo tanqueta (vehículo de intervención especial de más de 15 toneladas).

NOTA 1: En caso de que las sedes o talleres ofrecidos no tengan la capacidad de albergar los vehículos pesados se aceptará una sede adicional, la cual debe contar con mínimo los cuatro (04) puestos de trabajo solicitados. Su infraestructura debe garantizar que los **puestos de trabajo** se encuentren **bajo techo** y dentro de un área delimitada que permita realizar las labores de mantenimiento, protegiéndolos de las condiciones climáticas y de seguridad. **No se aceptarán** puestos de trabajo provisionales o cubiertos con materiales como carpas, poli sombras, láminas de zinc o similares.

NOTA 2: los puestos de trabajo para vehículos pesados deben garantizar el espacio y equipo adecuado para atender tanquetas de más de 15 toneladas, camiones y buses de hasta 35 pasajeros.

LOTE No. 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS"

Deberá contar con una (1) sede o taller de propiedad o arrendada con razón social registrada a nombre del contratista en la zona urbana donde tiene cubrimiento la Policía Metropolitana de Manizales, donde se prestará el servicio de mantenimiento por la vigencia del contrato.

La sede debe contar como mínimo con trece (13) puestos de trabajo los cuales deberán estar marcados para la Policía Nacional y estar disponibles en el momento que se requiera durante la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

CUATRO (04) puestos de trabajo exprés para los mantenimientos más básicos y rápidos.

NUEVE (9) puestos de trabajo deberán contar con su respectivo elevador. Igualmente, cada técnico deberá contar con su respectivo kit de herramientas suficiente para la ejecución de cualquier tipo de mantenimiento en condiciones que garanticen la seguridad del operario que lo realiza, a excepción de los puestos de trabajo exprés que serían utilizados prioritariamente para mantenimientos preventivos básicos y rápidos, entre algunos otros, rutinas de cambio de aceite y pastillas.

NOTA 3: Los puestos de trabajo ofertados, deberán estar debidamente acabados con pintura de tráfico pesado antideslizante y demarcados con zonas de libre circulación del técnico con sus equipos y herramientas que permitan el desplazamiento de los vehículos, sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores en las áreas contiguas **(APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2).**

NOTA 4: El contratista deberá disponer de un espacio administrativo al interior de las instalaciones del taller destinado a los operarios de mantenimiento de la **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS**, dotado con mobiliario básica (escritorios y sillas) y recursos tecnológicos (computador, impresora e internet). El área debe ubicarse en un lugar que no interfiera con las labores de mantenimiento ni afecte el desarrollo de las actividades administrativas, garantizando condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y seguridad (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2, únicamente para las sedes ofertadas en la zona urbana donde tiene cubrimiento la Policía Metropolitana de Manizales).

NOTA 5: El comité evaluador efectuara una inspección técnica en las instalaciones o talleres designados, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el presente numeral. Durante dicha visita se comprobará que los talleres se encuentren en pleno funcionamiento dentro del área urbana de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Manizales, garantizando la disponibilidad e infraestructura y equipos conforme a las especificaciones requeridas, de lo cual se realizará un acta la cual será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica. **(APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2).**

NOTA 6: No se autorizará el cambio o traslado de sede durante el desarrollo del proceso de evaluación.

NOTA 7: La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes que permitan el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados (tanquetas), camiones y los buses de 35 pasajeros. Cuando el taller no está en operación la puerta debe quedar cerrada y con el parque automotor en su interior a fin de garantizar que se impida el ingreso de personas no autorizadas. Se debe garantizar que la estructura de la puerta debe por lo menos estar fabricada en unos de estos componentes de aleación: acero, aluminio o hierro forjado.

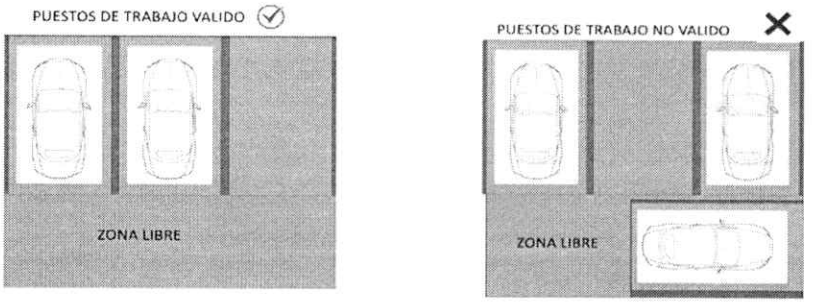
NOTA 8: Las sedes ofertadas deberán disponer de un área de estacionamiento ubicada al interior de las instalaciones, con capacidad de albergar ocho (8) vehículos y quince (15) motos, estas zonas deberá estar debidamente demarcadas y señalizadas, garantizando que su ubicación y operación no interfiera con las actividades del servicio de mantenimiento, ni con el libre tránsito vehicular o peatonal dentro del taller. Su implementación deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el código nacional de tránsito Ley 769 de 2002.

En el caso de no contar con sedes propias, el contratista **deberá presentar en su oferta promesa de arrendamiento o carta de intención** en el que se identifique:

Identificación de las partes: Nombres completos, números de identificación y domicilios de arrendador y arrendatario.
Descripción detallada del inmueble: Ubicación precisa, características relevantes, y si aplica, el régimen de propiedad horizontal.

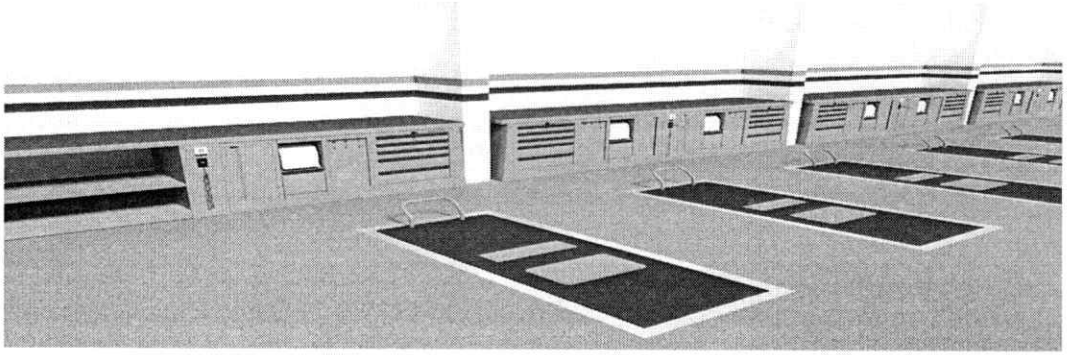
	Canon de arrendamiento: Monto acordado y forma de pago. **Plazo del contrato:** Duración del contrato de arrendamiento. **Obligaciones de las partes:** Responsabilidades de cada parte durante el contrato. **Cláusulas especiales:** Cualquier otra condición acordada por las partes, como el uso permitido del inmueble, las responsabilidades de mantenimiento, etc. **Cláusula penal o arras:** Acuerdos sobre penalidades en caso de incumplimiento. Lo anterior podrá ser verificado por parte del comité evaluador. **NOTA 9:** El contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la a la aprobación de la garantía única, el o los contratos de arrendamiento previamente acreditados mediante la respectiva promesa. Dentro del mismo término, deberá garantizar que las sedes ofertadas cumplan con la *reglamentación vigente para el ejercicio de la actividad comercial y de establecimientos abiertos al público,* anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, que evidencie que la actividad económica está registrada bajo los códigos CIIU 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores). **Además, deberá contar con la autorización o permiso por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos.**
2	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** La sedes o talleres ofertados en la ciudad de Manizales, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en lo referente a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista deberá garantizar que dichas sedes cuenten con un Plan Integral del SG-SST. Para acreditar dicho cumplimiento, el contratista deberá Anexó una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la cual se valide el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo para cada una de las sedes incluidas en la oferta. (aplica para las sedes de vehículos livianos y motocicletas)
3	**INSTALACIONES Y SEGURIDAD (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)** El taller deberá contar con una **estructura física sólida y permanente**, compuesta por techos, paredes y divisiones adecuadas que protejan los vehículos y al personal técnico de las condiciones climáticas y de seguridad. Esta estructura que debe garantizar que los puestos de trabajo se encuentren **bajo techo** y dentro de un área delimitada que permita realizar las labores de mantenimiento de forma segura y eficiente. **No se aceptarán** instalaciones provisionales o cubiertas con materiales como carpas, poli sombras, láminas de zinc o similares. El taller deberá contar con un sistema de seguridad adecuado que puede ser prestado mediante vigilancia privada o por medio de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con grabación continua durante al menos 30 días. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el contratista deberá presentar uno de los siguientes documentos: En caso de **seguridad privada:** Se deberá adjuntar la certificación del contrato vigente con una empresa de seguridad privada legalmente constituida, vinculada con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el que se detalle el servicio prestado y las condiciones de cobertura. (**Aspecto que será verificado por el comité técnico evaluador**) En caso de sistema de seguridad a través del **CCTV:** Se deberá Anexó una certificación técnica emitida por un profesional competente o la empresa instaladora del sistema, indicando que el taller cuenta con un sistema de CCTV operativo, **deberá estar monitoreado 24/7 por una empresa de vigilancia autorizada**, además debe incluir sensores de movimiento y alarma. Esta certificación debe estar acompañada por un documento que indique la fecha de instalación y el mantenimiento del sistema. Se realizará verificación de este aspecto durante la etapa de evaluación del proceso a través de visitas que realiza el comité técnico, para tal efecto el sistema de seguridad CCTV deberá estar instalado y operativo, y en caso de contar con seguridad privada también se realizará la verificación conforme a las condiciones previstas. El área del taller debe permitir el **almacenamiento seguro** de los vehículos antes y después del mantenimiento, evitando el estacionamiento en áreas públicas como andenes o vías, en cumplimiento del **Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).**
4	**PLANOS Y DISTRIBUCIÓN:** • El contratista presentó el plano que corresponda a la estructura física de la sede o taller ofertado firmado por un ***ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL*** allegándose la copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía. • El plano refleja claramente la distribución de los espacios de trabajo, incluyendo las áreas de mantenimiento, las zonas de libre circulación y acceso, así como los espacios necesarios para el almacenamiento seguro de los vehículos y zona administrativa destinada a los funcionarios policiales • El plano muestra las dimensiones exactas de los puestos de trabajo y las áreas de circulación, garantizando que los vehículos y el personal puedan desplazarse sin interferencias. Este documento es esencial para verificar que las instalaciones cumplen con las normativas de seguridad y salud en el trabajo. • El plano tiene una vigencia no mayor a 60 días y deberá ser presentado sin modificaciones posteriores durante el proceso de evaluación.
	Se entenderá como puesto de trabajo para vehículo liviano (Lote 1) aquel que esté debidamente pintado y demarcado con zonas de libre circulación con las siguientes medidas 2.8 metros de ancho + o – 20 cmts, 5.5 metros, y 50 centímetros de circulación, de igual manera este puesto de trabajo deberá garantizar el ingreso y salida del vehículo de manera libre, No se tendrá en cuenta el puesto de trabajo que obstaculice el ingreso a otro puesto de trabajo.

IMAGEN DE REFERENCIA LOTE 1



Para el Lote 2 aquel que esté debidamente pintado y demarcado con zonas de libre circulación con las siguientes medidas. 2 mts de ancho y 2.7mts de largo, de igual manera este puesto de trabajo deberá garantizar el ingreso y salida de otras motocicletas de manera libre, No se tendrá en cuenta el puesto de trabajo que obstaculice el ingreso a otro puesto de trabajo.

IMAGEN DE REFERENCIA LOTE 2



(ALLEGÓ EL FORMULARIO DENOMINADO SEDES O TALLERES OFERTADOS PARA CADA LOTE (LOTE NO. 1 Y LOTE NO. 2).

5

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento en los municipios de RIOSUCIO, SALAMINA y LA DORADA, presentando una sede por municipio debidamente certificada, acreditando que dicho taller tenga reconocimiento local, experiencia, servicio de calidad, alianzas comerciales sólidas con proveedores y que cumpla con los condiciones básicas para el mantenimiento preventivo de los vehículos, garantizando el cumplimiento oportuno del objeto del contrato para el parque automotor de esa unidad policial y municipios adscritos cercanos, motivo por el cual el **contratista deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal y registro de cámara de comercio vigente**, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Una vez adjudicado el presente proceso, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, comunicación escrita informando los convenios realizados y copia de los mismos firmados por las partes, de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios antes mencionados; el taller debe incluir la siguiente información:

- Razón social
- Dirección del establecimiento
- Número telefónico
- Nombre del representante legal

NOTA 1: En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel departamento durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.

NOTA 2: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte por diferentes contratistas con excepción a los talleres ofertadas en los municipios de Riosucio, Salamina y la Dorada.

NOTA 3: El comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se verificará que se encuentre en condiciones de operación para el desarrollo del objeto contractual.

NOTA 4: el contratista deberá garantizar puestos de trabajo con personal que desarrolle las funciones de mantenimiento por taller ofertado, con prioridad para la atención de los vehículos del presente proceso.

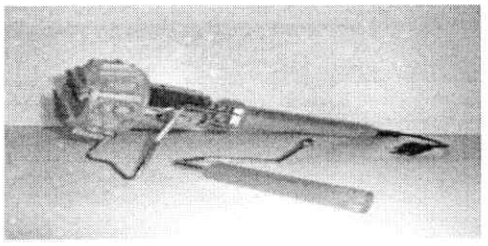
NOTA 5: Es de aclarar que lo aceptado corresponde únicamente a que el cumplimiento de los requisitos relativos a los puestos de trabajo exigidos pueda acreditarse mediante la sede ofertada, esto es, en lo concerniente a la infraestructura física del taller. No obstante, dicha circunstancia no exime al contratista o a sus integrantes, tratándose de un proponente plural, de la obligación de ejecutar directamente los servicios objeto del contrato, toda vez que únicamente podrán subcontratarse aquellos servicios de mantenimiento que, por su naturaleza, requieran ser prestados por talleres especializados.

NOTA 6: Las sedes ofertadas deben contar con la disponibilidad y espacio suficiente para realizar los mantenimientos preventivos que no impliquen reparaciones mayores.

HERRAMIENTAS EQUIPOS:

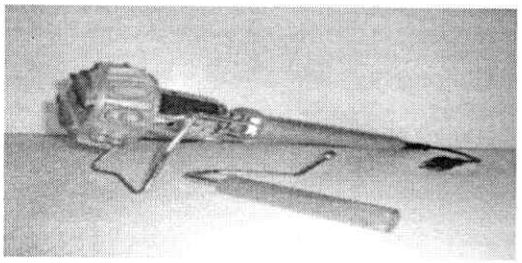
El contratista debe contar dentro de su sede ofertada con las herramientas especializadas y los equipos que se requieran para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que hacen parte del presente proceso. De acuerdo a lo anterior, el correcto funcionamiento de estas herramientas será verificado, por parte del comité técnico en la visita.

Las herramientas y equipo mínimo para el lote No. 1, deberán estar constituido por:

No.	EQUIPOS REQUERIDOS
1	Cargador de baterías.
2	Container para recolección de aceite usado.
3	Elevadores hidráulicos de columna y/o tijera
4	Equipo para alineación de luces.
5	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
6	Equipo electrónico balanceo.
7	Equipo lavador de inyectores.
8	Escáner para los vehículos livianos a Gasolina y Diesel
9	Escáner para vehículos pesados
10	Gato hidráulico de zorra.
11	Grúa para motores y caja.
12	Juego de herramientas completo. *
13	Prensa hidráulica.
14	Reciclador y cargador electrónico de A/A.
15	Equipo de alineación sistema de dirección.
16	Arrancador eléctrico (iniciador de motores).
17	Marcador de llantas (Máquina eléctrica que funciona para marcar llantas, baterías, pasta, plástico para todo tipo de vehículo.  Especificación técnica. Resistencia tubular blindada, eléctrica, monofásica de 700 Watts, a un voltaje de 110 a 120 volts. Cono truncado numérico en aleación de aluminio o bronce. Cable interior forrado de asbesto calibre 14. Cable exterior uso rudo calibre 14. Mango y manija de madera parla operación y protección. **Logotipo** y **letras** en aleación de bronce.

Para el lote No. 2 motocicletas el equipo mínimo debe estar constituido por:

No.	EQUIPOS REQUERIDOS
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 6 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo.
6	Esmeril.
7	Monta llantas automático.
8	Elevadores o rampas

9	Escáner multimarca
10	Cargador de baterías
11	llave de impacto neumática y/o eléctrica
12	Despinador de cadenas
13	Extractor de cunas.
14	Cilindro de butano.
15	Juego de extractores para volantes
16	Marcador de llantas (Máquina eléctrica que funciona para marcar llantas, baterías, pasta, plástico para todo tipo de vehículo.  Especificación técnica. Resistencia tubular blindada, eléctrica, monofásica de 700 Watts, a un voltaje de 110 a 120 volts. Cono truncado numérico en aleación de aluminio o bronce. Cable interior forrado de asbesto calibre 14. Cable exterior uso rudo calibre 14. Mango y manija de madera parla operación y protección. **Logotipo** y **letras** en aleación de bronce.

Para certificar los equipos solicitados en los dos cuadros anteriores, **el contratista adjuntó una carta firmada por el propietario y/o representante legal con soportes fotográficos**, en la cual certifique la existencia de los equipos, los cuales estarán sujetos a verificación por parte del supervisor a lo largo de la ejecución del contrato o del comité técnico durante el proceso de evaluación. El proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos no sean muy antiguos y que sean de su propiedad.

El servicio de prensa hidráulica para la extracción de rodamientos y otro tipo de elementos en el mantenimiento vehicular deberá ser asumido por el contratista, toda vez que, este hace parte del equipo necesario para la prestación del servicio.

NOTA 1: El juego de herramientas debe estar compuesto por: juego de destornilladores, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 27 mm mínimo, juego de copas de 8 mm a 30 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombre solo (pinzas de fuerza o llave de fuerza), martillo, rache, volvedor, extensores, torquímetros, además un escáner que cuente con las actualizaciones recientes del software que corresponda.

NOTA 2: características mínimas que deberá cumplir los elevadores de vehículos de columna y/o tijera:

-Capacidad mínima de carga 3.5 ton

- Elevación completa del vehículo mínima a la plataforma 1.65 mts

-Ancho mínimo 2.90 mts

-Sistema de bloqueo automático

-Brazos telescópicos de 2 o 3 etapas

-Sistema de descenso de emergencia

NOTA 3: características mínimas para levador de motocicletas

-Capacidad mínima de carga 250 kg

-Elevación variable entre 30cm a 90cm

-Ancho mínimo de plataforma 75cm

-Largo mínimo de plataforma 200cm

-Sistema de prensado neumático y/o mecánico

-Sistema de elevación neumático y/o hidráulico

1.3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Ítem	Descripción técnica
1	El contratista deberá sostener los precios presentados dentro de la oferta durante la ejecución del contrato.

2	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. El contratista deberá entregar las facturas o cotizaciones para su aprobación por parte de los supervisores de cada unidad una vez aprobada la PRE-FACTURA para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá conocer el contenido de la Circular Externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referente a las funciones que deberá asumir con relación al proceso de emisión y recepción de la facturación electrónica de venta, a través de la Plataforma del SIIF II Nación al supervisor designado a partir del inicio del contrato. El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Cuando el valor de un mismo ítem se encuentre repetido con una o más veces en el listado de precios, se deberá facturar el de menor valor. <En los ítems de mano de obra donde están cotizados temparios y a su vez se establece un valor del mantenimiento, solo se tendrá en cuenta el valor establecido en el tempario. (horas de trabajo) El contratista deberá contar con personal capacitado exclusivamente para los trámites administrativos, tales como liquidación, facturación, cargue en los sistemas SIIF NACION y DIAN.
3	**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.** En cumplimiento a lo establecido en el decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, en donde se establece que la obligatoriedad del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El contratista deberá incluir dentro de su nómina para el desarrollo del objeto del contrato, tendrá como mínimo el 8% de personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; (Entiéndase como sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas); Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021. El cumplimiento de este requisito será de verificación mensual, por parte de cada supervisor del contrato, antes del trámite de la facturación. NOTA: el incumplimiento a este requisito durante la ejecución del contrato, dará lugar a la imposición de las multas pertinentes.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON LA OFERTA EL PROPONENTE INCLUYO LOS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

Criterios Ambientales Habilitantes	Medio de Verificación
Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El contratista deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de	Certificación por escrito del contratista, donde especifique los programas post consumo a los cuales entrega los residuos

gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA.	
El contratista debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados.	Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados
Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.	Certificación por escrito del contratista, donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador (La entidad revisará la validez ambiental del gestor y del movilizador)
En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya.	Certificación por escrito del contratista, donde estipule el manejo de los residuos peligrosos.
El personal que la empresa contratista asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.	Certificación por escrito del contratista
El Contratista debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.	Certificación por escrito del contratista
El Contratista debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado.	Si es propio, el Contratista debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y N EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PREVIA VERIFICACION POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ:	
Criterios Ambientales Habilitantes	**Medio de Verificación**
Se deberá asegurar la entrega por parte del contratista del o los certificados(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.	certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados

RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST **Con la oferta el contratista incluyó los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:**	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
1	**Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo:** El contratista debe presentar la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento **Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades notificadas y constatable en la **hoja de vida con soportes**, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **(Anexó documentos)**
2	**CURSO EN SG-SST:** Allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá Allegó soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con el contratista) **(Anexó certificado curso 50 horas en SG-SST).** Así mismo, adjuntó **certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años**. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). **(Anexó certificados)**
3	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El contratista presentó el certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* a lo establecido en el" Artículo *26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (…) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* Para dar cumplimiento al presente ítem, el contratista presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025.

	Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales
4	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El contratista se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8. (Obligaciones de los empleadores.), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del contratista) y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)
5	**Responsabilidades de los Trabajadores:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.
6	**Tenencia de los elementos de protección personal:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar
7	Prevención de accidentes y medidas de seguridad: El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos pedro laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes, así mismo, estos deben ser investigados y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de la incapacidades Decreto 1072 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
8	El contratista se comprometer que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el presente contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Lider capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), la NTC 4116, y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación pro maquinaria pesada, construcción y obras civiles, trabajos eléctricos. espacios confinados, trasporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente, materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos maritimos, radiaciones ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión).
9	El contratista deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros.
10	El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen.
11	El contratista debe diligenciar ye entregar a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta Allegó formulario debidamente diligenciado y firmado.

15 días posteriores a la firma del contrato y durante la ejecución del mismo, el contratista deberá aportar los documentos solicitados, La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato, así:	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
12	**Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
13	**Carnetización**: El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar o tener el carnet al momento de ingreso al punto).
14	**Examen ocupacional de los empleados:** El contratista deberá realizar los exámenes ocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, garantizando con ello una vez se inicie el contrato los mismo ya cuenten con los requisitos legales aplicados, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el articulo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales, entregando conceptos de aptitud que demuestren la realización de las mismas.
15	**Actas de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, asociadas a las actividades a ejecutar en el presente contrato. Evaluación de la actividad.** El contratista deberá Anexó copia de las capacitaciones recibidas por su personal en las tareas de alto riesgo relacionadas con el objeto del presente contrato. En caso de que no aplique certificar por escrito, este **documento deberá estar fechado y firmado por el trabajador que recibe la capacitación, validado por el responsable del SGSST y representante legal (contratista).**
16	**Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexar copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación.**

	El contratista deberá **Anexó la matriz de Elementos de Protección Personal/Individual** de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo **Anexar planilla o acta o documento en donde se registre la entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación firmado por el trabajador que se dota.**

El contratista deberá entregar durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos solicitados así:	
17	**Formatos y procedimientos para la realización de actividades de alto riesgo: Lista de chequeo de los análisis de trabajo seguro.** Registros de los formatos de acuerdo a la actividad ejecutada, firmado por un profesional en seguridad y salud en el trabajo. El contratista deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contempladas en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe **Anexó la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. En caso de que no aplique certificar por escrito.**
18	**Pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL:** El contratista debe garantizar, anexando el procedimiento de verificación al cumplimiento a lo establecido en la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas, enviando el reporte del mes vencido del pago de la seguridad social al supervisor del contrato.
19	**Reportar la actividad de alto riesgo e incluyendo Trabajos en alturas y Trabajos en espacios confinados:** El contratista deberá comprometerse a que los trabajadores deberán tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) del **contratista quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución**, Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24 NTC 4116. **En caso de que no aplique certificar por escrito.**
20	**Programa de Trabajo Seguro en alturas. Soportara mediante certificados el curso realizado por trabajadores y coordinadores en trabajo seguro en alturas:** El contratista debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas. Por definición se establece que el Trabajo en alturas es toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. **En caso de que no aplique certificar por escrito.**
21	**Informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad:** El contratista deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. **Informe firmado por el Responsable del SGSST y representante legal (contratista)**
22	**Informe de los accidentes presentados, firmado por el Representante Legal y Profesional en SST con licencia vigente:** El contratista reportará todos los accidentes de trabajo cuando estos ocurran, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
23	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El contratista que resulte favorecido presentara un informe por escrito al supervisor del contrato ***durante la ejecución del mismo***, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.

NOTA: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.

- Teniendo en cuenta que el contratista realizó unos ofrecimientos que fueron objeto de asignación de puntaje, deberá cumplir con los siguientes requisitos siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución:

LOTE 1 VEHICULOS

REQUISITO	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S Cumple / No cumple
A. Alineación y balanceo, incluye rotación de llantas.	**OFRECIÓ** noventa **(90)** servicios Alineación y balanceo (Rotación de llantas) sin ningún costo.
B. Revisión técnico mecánica y de gases	**OFRECIÓ** veinte **(20)** servicios de revisiones técnico-mecánicas sin ningún costo.
C. Revisión general de frenos sin repuestos (incluye: limpieza de bandas, despunte y limpieza de pastillas, tensión freno de parqueo)	**OFRECIÓ** sesenta **(60)** servicios de Revisión general de frenos sin ningún costo.
D. Puestos de trabajo adicionales completo que incluyan	**OFRECIÓ** un **(1)** Puesto de trabajo adicional completo que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico certificado.

elevador, kit de herramientas y técnico certificado.	NOTA: El puesto de trabajo adicional objeto de ponderación se encuentra ubicado en la jurisdicción del municipio de Manizales, en la CL 39 24-41, PISO -1.
E. Lavado básico (lavado, aspirado y secado)	**OFRECIÓ** sesenta **(60)** servicios de lavados básicos
F. Despinche llanta normal	**OFRECIÓ** cien **(100)** servicios de Despinche sin ningún costo.

LOTE 2 MOTOCICLETAS

REQUISITO	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S Cumple / No cumple
A. Revisión técnico mecánica y de gases	**OFRECIÓ** cuarenta **(40)** servicios de revisiones técnico-mecánicas sin ningún costo
B. Puestos de trabajo adicionales completo que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico certificado	**OFRECIÓ** un **(1)** Puesto de trabajo adicional completo que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico certificado. NOTA: El puesto de trabajo adicional objeto de ponderación se encuentra ubicado en la jurisdicción del municipio de Manizales, en la CL 39 24-41, PISO -1
C. Lavado general	**OFRECIÓ** cien **(100)** servicios de lavados generales
D. Despinche llanta normal	**OFRECIÓ** ciento sesenta **(160)** servicios de despinche de llanta normal.

NOTA: La distribución por unidad de los ofrecimientos previamente referidos se efectuará en el desarrollo de la reunión de coordinación que se adelante entre Policía Metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas, previa anuencia y autorización expresa del señor Ordenador del Gasto.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

CONTRATISTA

Señora **LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO**
Cédula de Ciudadanía Nro. 30.230.898 de Manizales
Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S.

Anexo: *Catálogo valor con descuento lote 1 Vehículos y Catálogo valor con descuento lote 2 motocicletas*